

MEDIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN

Dra. Liliana Hernández Mendoza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)

- ✓ Son aquellos medios no tradicionales distintos al Poder Judicial que dan solución a conflictos entre partes.
- ✓ Procesos voluntarios a los que pueden acogerse dos o más personas, para prevenir los conflictos o para buscarle una solución compartida.



FUNDAMENTO LEGAL

- **Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

“Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.

- **Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal**



¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INCLUIDOS EN LA LEY?

La Ley Nacional incluye los siguientes:

MEDIACIÓN

CONCILIACIÓN

**JUNTA
RESTAURATIVA**

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Es un proceso de negociación entre dos o más partes en conflicto a través del cual se pretende favorecer que las partes lleguen a un acuerdo que sea razonable para todos. El rol del mediador es ayudar a que las partes encuentren terreno común y lleguen a una resolución, sin proponer la solución.



TIPOS DE MEDIACION

- **FACILITATIVO**

Alientan a las partes a explorar otros aspectos que inciden en su conflicto.

Por ejemplo: aspectos humanos, afectivos o emocionales, y actúan más como “catalizadores”.

- **EVALUATIVO O DIRECTIVO**

Tienen una injerencia más agresiva y quizá un acercamiento más pragmático a la mediación; ponen más énfasis en los aspectos legales del conflicto.



REQUISITOS PARA LA MEDIACIÓN

Siempre que la controversia verse sobre bienes o derechos, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

1. Que sean renunciables o que no requieran de autorización judicial para su renuncia.
2. Que no afecten derechos o intereses de terceros.
3. Que no contravengan disposiciones de orden público o de interés social.
4. Que las partes tengan su libre disposición.



VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN

1. Acuerdo voluntario

Mutuamente benéfico y sin coacción por parte del mediador

2. Soluciones “ganar-ganar”

Se busca un acuerdo donde ambas partes obtengan un beneficio

3. Tercero neutro e imparcial:

Ayuda a las partes a llegar a un consenso por sí mismas, sin decantarse por ninguna de ellas.

4. Auto-determinación

Son las partes las que por sí mismas determinan la forma de resolver su conflicto.

5. Justicia restaurativa

Acuerdos aplicables y viables.

6. Dirimir controversias

Constructiva y mutuamente benéfica.

DIFERENCIA ENTRE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

La principal diferencia radica en la propia figura de este profesional, ya que mientras que el **mediador no opina ni aporta soluciones concretas a las partes**, el **conciliador escucha los testimonios y propone soluciones** que puedan ser justas con ambos intervinientes, que pueden aceptarlas o no hacerlo.



¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN?

Proceso voluntario al que acuden dos o más personas que tienen un conflicto para que, con la ayuda de un tercero profesional (conciliador) quien participa de manera imparcial, y les sugiere posibles alternativas de solución, para que construyan acuerdos y solucionen su conflicto.



CONCILIACIÓN EN LA CONAMED

En la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), **se practica la conciliación**, toda vez que se cuenta con **médicos** y **abogados** que cuentan con el conocimiento técnico en materia médica y por lo tanto, pueden opinar y proponer sobre las inconformidades de los usuarios.



Objeto de creación de la CONAMED

El **artículo 2º** del Decreto por el que se crea la CONAMED señala que dicha Comisión Nacional tendrá por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios.

El **artículo 3º** del Decreto especifica quiénes son los prestadores y usuarios de servicios médicos.

- **Prestadores de servicios médicos:** las instituciones de salud de carácter público, privado o social, así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.
- **Los usuarios de un servicio médico:** son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de los prestadores de servicios médicos para proteger, promover y restaurar su salud física y mental.



CARACTERÍSTICAS DE LA CONCILIACIÓN

1. Es una **negociación** asistida.
2. Las partes buscan **soluciones** mutuamente satisfactorias.
3. Intervención de un **tercero neutral**.
4. Todos (incluyendo al tercero) pueden **proponer** fórmulas de arreglo.
5. Las partes deciden.
6. Manejo **racional** de la información.



PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONCILIACIÓN

Objetividad

Confidencialidad

Imparcialidad

Respeto

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONCILIACIÓN

- **Voluntariedad.** La participación debe ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación.
- **Confidencialidad.** La información tratada no deberá de ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de las partes dentro del proceso penal.
- **Flexibilidad.** Para la solución de conflictos podrán agotarse uno o varios medios alternos;
- **Neutralidad.** Deberán estar exentos de juicios, preferencias, opiniones y prejuicios ajenos a los usuarios que puedan influir en la toma de decisiones;
- **Imparcialidad.** (Excusas y Recusaciones). Deberán estar libres de favoritismos, inclinaciones o preferencias, no concederán ventajas a alguno de los usuarios.
- **Equidad.** Los medios alternos propiciarán condiciones de equilibrio entre los usuarios, que conduzcan a la obtención de acuerdos recíprocamente satisfactorios y duraderos.
- **Legalidad.** Solo serán objetos de estos los conflictos derivados de los derechos disponibles de las partes y que la ley establezca.
- **Honestidad.** En la aplicación se valorarán las capacidades y limitaciones del personal para conducirlos.



“MUCHAS GRACIAS”

